

Sin embargo, se recuerda a la parte demandante, que no es posible dictar la ejecución de la obligación en razón a que están corriendo términos del emplazamiento efectuado a los acreedores del demandado, para que acumulen las demandas, al presente proceso.

2- Se dispone poner en conocimiento extracto del emplazamiento realizado por este despacho, el 03 de junio de 2021:

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
TERCERO VINCULADO	SI			ACREEDORES PARA HACER VALER CRÉDITOS EN PROCESO	03-06-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	NIT	9.007.145.279	GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS	03-06-2021
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	19.127.980	JAIME TAMAYO TAMAYO	03-06-2021

1/6/2021					
Información del Proceso - TYBA					
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	19.127.980	JAIME TAMAYO TAMAYO	03-06-2021

3- De otro lado, en atención a que no se ha remitido el video de la diligencia de secuestro realizada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-219614 se ordena oficiar a la doctora Lina María Londoño en su calidad de Profesional Universitario del área de Comisiones Civiles de la Secretaria de Gobierno y Convivencia, para informarle que el proceso 2019-00743 que se adelantó en el Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad, fue remitido a este despacho por acumulación de demandas y en consecuencia, se le requiere el envío del video de la diligencia de secuestro del inmueble en mención.

Se ordena al centro de Servicios en coordinación con la Secretaría comunicar esta decisión a la doctora Lina María Londoño al correo electrónico: lmondono@armenia.gov.co e igualmente, contactar a la citada funcionaria al número celular: 3147725890, para planificar la entrega física del referido video, en caso, de que no sea posible remitirlo al correo institucional de este Juzgado.

4- - De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, SURTE EFECTOS dentro de la demanda primigenia promovida por Rosa Surgey Zambrano Cabezas en contra del común demandado el embargo de remanentes decretado en el Proceso radicado 2020-0010 promovido por Cecilia Otero Galvis en contra del común demandado que cursa por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá.

Se informa que la demanda primigenia promovida por Rosa Surgey Zambrano Cabezas en contra del común demandado fue remitida a este Juzgado, por acumulación de demanda de mayor cuantía promovida por el señor Jaime Tamayo Tamayo, cuyo actual radicado es 2020-00179. Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaría comunicar esta decisión al el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, al correo institucional.

5- Finalmente, en cuanto a la solicitud de acumulación del proceso 2018-00264 que cursa en el Juzgado 3 Civil del Circuito de esta ciudad, elevada por la doctora Gloria Marcela Ballén Cerón, el despacho no accede a lo solicitado por no reunir el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 464 del C.GP, la cual es una norma procesal y por consiguiente de obligatorio cumplimiento.

NOTIFIQUESE



Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

ESTADO No. 084

Hoy, 15/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3663a19049d8e00d043746c824edc2c4b7e76fce2a7229c01f4b6d997e6a0ce

Documento generado en 11/06/2021 09:48:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>